

DR. CESAR AUGUSTO LERENA

¿REDUCIR MINISTERIOS O MEJORAR LA CALIDAD DE FUNCIONARIOS?



La reducción del número de Ministerios y, la devaluación de los Ministros a Secretarios, no necesariamente significa que se hayan jerarquizado, profesionalizado y hecho más eficientes las estructuras orgánicas que quedaron en vigor. Por supuesto, ello aplica a las cuestiones del Atlántico Sur, Malvinas y la Pesca sobre las que suelo escribir. No puedo entender desde la posición de cualquier negociación -donde ambas partes deben equitativamente ceder- que el gobierno argentino abra su mar a embarcaciones pesqueras extranjeras; pueda convenir con el Reino Unido de Gran Bretaña la pesca de nuestros recursos en la Zona Económica Exclusiva Argentina; facilite los vuelos desde Malvinas hacia fuera del continente argentino o tolere graciosamente que las empresas españolas sean las primeras socias de los isleños en la pesca alrededor de Malvinas, etc., todo ello a cambio de nada. Sí, entiendo, que pretender un cambio a través de la transformación de los ministros en secretarios, sería como creer que supuestas medidas de austeridad pueden producir por arte de magia

nuevas estrategias, que no sean las perdedoras que, desde hace 45 años (el lector podrá quitar o agregar alguno), nos tienen acostumbrados los sucesivos gobiernos.

Si bien nadie está exento de defectos, uno aspira a que los funcionarios estén preparados y fuertemente especializados en las áreas de gobierno que se les asigna, ya que para las etapas de capacitación y perfeccionamiento están las universidades de grado y de posgrado. Ninguna empresa tomaría a aprendices en cargos de dirección y transformarlos de la noche a la mañana en CEOs. Yo, en 1966, mientras cursaba la Universidad Pública, ingresé a ENTel como “aspirante a ½ oficial electricista” y, es que a nadie se le hubiera ocurrido, ni aún siendo una empresa del Estado, designarme “Ingeniero Electricista” y, por cierto, mucho menos ministro; práctica, que, por lo visto, ha caído en desuso en la Argentina, pese al conocido prestigio que tiene la carrera de funcionario público en los países desarrollados.

Aunque supongo que no será la excepción, me referiré, a modo de ejemplo, con lo que ocurre con las estructuras de gobierno que manejan las cuestiones relativas al Atlántico Sur, Malvinas y la Pesca, donde como acciones positivas directas o indirectas de los últimos 65 años para la Argentina, podríamos indicar la obtención de la Res. ONU¹ N° 2065/65 *que invitó a los Gobiernos de Argentina y Gran Bretaña a proseguir sin demora las negociaciones sobre Malvinas y los intereses de la población*; la Ley² 17.094 *que estableció que la soberanía argentina se extendía al mar hasta las 200 millas y al lecho del mar y al subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a su territorio hasta una profundidad de doscientos metros o más allá de este límite, hasta donde la profundidad de las aguas suprayacentes permita la explotación de los recursos naturales de dichas zonas*; la Res. ONU³ N° 31/49 *que pidió a la Argentina y al Reino Unido que aceleren las negociaciones de soberanía e instó a las dos partes a abstenerse de adoptar modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estén atravesando el proceso de negociación*; la Res. ONU⁴ N° 41/11 *que declara zona de paz y cooperación al Atlántico Sur, la*

¹ 16 de diciembre de 1965.

² 29 de diciembre de 1966.

³ 1 de diciembre de 1976.

⁴ 27 de octubre de 1986. Y en igual sentido las Res. De la ONU N° 3171/73 y 3175/73 relativas a la no explotación de los recursos naturales.

DR. CESAR AUGUSTO LERENA

preservación del medio ambiente y los recursos y la no proliferación de armas nucleares; la Res. ONU⁵ N° 37/9, que resaltó la situación colonial, la necesidad que las partes tengan en cuenta «los intereses» y no «los deseos» (como planteaban los británicos) de la población de Malvinas y pedía la reanudación en las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la disputa de soberanía, con la particularidad que se reconocía que la guerra de las Malvinas, pese al resultado, no alteró la vigencia ni la naturaleza de la disputa de soberanía de las islas entre la Argentina y el Reino Unido; la Constitución Nacional de 1994 respecto a su declaración que «La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes...»; la ley 24.922 respecto a la explotación de las especies migratorias y asociadas del área adyacente de la Z.E.E.; la Ley 26.386⁶, que estableció la obligatoriedad a las empresas a no realizar operaciones pesqueras en Malvinas o mantener relación alguna con las empresas que operen en Malvinas, el Decreto 256/10, que estableció la obligatoriedad de solicitar permiso a los buques que hacen tránsito con Malvinas; la ley 26.659⁷, que estableció sanciones a las empresas instaladas en el territorio continental y mantengan intereses o exploten petróleo en Malvinas; las sucesivas y crecientes adhesiones en la ONU de los países, respecto a promover las negociaciones soberanas sobre Malvinas; el informe iniciado en 1991 por la Comisión del Límite Exterior de la Plataforma Continental Argentina (COPLA) ratificado por la ONU en 2016⁸; la Ley 24.543⁹ de ratificación de la CONVEMAR aunque con serias observaciones, en especial a la limitación de la plataforma continental argentina, la reducción del mar territorial argentino (conforme la ley 17.094) y no considerar altamente migratorias, entre otras, a la merluza y el calamar¹⁰. Recuerde el lector todas las demás acciones que presidentes, ministros, secretarios, subsecretarios, legisladores y embajadores llevaron adelante, al menos, desde 1982, empezando por los Acuerdos marco con la URSS y Bulgaria, los Acuerdos de Madrid, por citar solo algunas medidas.



El Ministro de Defensa y el de Relaciones Exteriores entienden, que la Argentina no tiene hipótesis de conflicto y parecen no recordar que el Reino Unido de Gran Bretaña ocupa en forma prepotente 1.639.900 km², que incluye el Archipiélago de Malvinas (11.410 km²) y las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur, además, de reclamar derechos sobre nuestra plataforma continental y la Antártida.

Me pregunto, ¿qué pasaría si Bolivia hubiese invadido la Provincia de Jujuy (53.219km²), Paraguay hubiese hecho lo mismo con la Provincia de Formosa (72.066km²), Brasil la Provincia de Misiones

⁵ Dada en la 55a. sesión plenaria 4/11/1982. El pedido de la ONU de reanudar las negociaciones de la res. 37/9 fue reiterado en las Res. 38/12, 39/6, 40/21, 42/19 y 43/25, basadas entre otras en la resolución 37/9. La Res. 38/12 de noviembre de 1983, incluye en el preámbulo el texto: "lamentando la falta de progreso en el cumplimiento de su resolución 37/9" y en el artículo 2º refiere al informe del Secretario General sobre el cumplimiento de la Res. 37/9.7. El 17.11.83, la OEA se expresa en el mismo sentido de la Res. 37/9.

⁶ Ley 26386 del 28/5/08 que modifica la ley 24.922, publicada en el Boletín Oficial el 20/6/08.-

⁷ 16 de marzo de 2011 (promovida por el Senador Fernando "Pino" Solanas.

⁸ 11 de marzo de 2016.

⁹ 17 de octubre de 1995.

¹⁰ Para permitir la ratificación de la CONVEMAR se aprobó la Ley de Líneas de Base y se modificó la Ley 17094. La CONVEMAR se ratificó el 17.10.95 por ley 24543; reduciendo nuestro mar territorial de 200 millas -según la ley 17094- a sólo 12 millas e introduciendo en aquel territorio las divisiones de mar territorial de 12 millas, mar contiguo desde las 12 hasta las 24 millas y la ZEE hasta 200 millas. Argentina no había ratificado aún la Convención porque no contemplaba temas básicos de la pesca, en especial, relativos las poblaciones de peces transzonales y los recursos migratorios, como el caso del calamar (*Illex argentinus*) o la merluza (*merluccius hubbsi*), por ejemplo. La Plataforma Continental Argentina varía de 165 millas entre los cabos San Antonio y Corrientes y su parte más ancha en la latitud 51° Río Chico alcanza las 850 millas; mientras que la CONVEMAR limita las plataformas a sólo 350 millas.

DR. CESAR AUGUSTO LERENA

(29.801km²) y Chile la isla grande de Tierra del Fuego (21.263km²)? En este hipotético caso, esos países hubiesen ocupado sólo el 10,75% del total del territorio marítimo que Gran Bretaña ocupa en la actualidad. Un territorio con una potencialidad económica muy superior a la que tienen las cuatro provincias juntas y que en Malvinas tiene la base misilística más importante del cono sur, además, de más de 500 buques extranjeros pescando dentro y fuera de la Zona Económica Exclusiva Argentina. Aun así, estos ministros dicen, que la Argentina no tiene *hipótesis de conflicto*.

Pues bien, el Ministro de Defensa no parece haber hecho curso alguno sobre geopolítica o geografía básica y, el Canciller, con participación en los gobiernos menemistas y kirchneristas y, que hoy maneja nuestra política internacional, de quién se dice que es un experto en *protocolo*, le fallan en esta disciplina hasta sus subordinados, como es el caso del Embajador Ezequiel Sabor que confundió una regata náutica con la llegada a México de la Fragata Libertad, un buque que representa al país en el exterior.

Su paso profesional por la Cancillería es intrascendente, a no ser, por su desafectación como viceministro de Ruckauf, durante el gobierno de Duhalde, y su envío a Portugal, que no parece en el mejor escalón para transformarse en uno de los cuatro cancilleres de carrera en la historia argentina.

No sé por qué la Cancillería tiene que tener injerencia en la política pesquera, en especial, porque nunca utilizó este recurso para generar soberanía, más bien todo lo contrario, pero, lo cierto, que la Política pesquera en la Argentina la fija el Consejo Federal Pesquero y, el Canciller tiene, como su funcionario de confianza en este Consejo, a la Ministro Reina Ylia Josefina Sotillo, que ocupa este cargo, luego de permanecer al frente del consulado de Villazón del Departamento de Potosí,



Bolivia, por casi una década, un país que viene reclamándole la salida al mar a Chile, desde la ocupación territorial de este en 1879, es por ello, que sus conocimientos relativos al atlántico sur y su explotación pesquera podrían ser un tanto limitados, teniendo en cuenta, que la explotación pesquera en Bolivia es continental y no marítima y, alcanza a unas 3 mil toneladas anuales, en contraste con las 800 mil toneladas que se desembarcan por año de Argentina y, mientras en aquel país, se pesca con fines de subsistencia, en especial por parte de los pueblos indígenas y los campesinos, en la Argentina hay un importante desarrollo industrial, generador de poblaciones en todo el litoral marítimo.



Llegó la Ministro Sotillo de prestar servicios en un lugar, donde -según sus habitantes- la Argentina habría perdido alrededor de 600 km² de territorio en favor de Bolivia, debido a que entre los dos mojones que existían en los cerros Negro y Mecoya se instaló un nuevo hito en el Valle del Silencio. La Argentina, reitero, tiene ocupada 1.639.900 km² del Atlántico por Gran Bretaña.

Llegó la Ministro Sotillo de prestar servicios en un lugar, donde -según sus habitantes- la Argentina habría perdido alrededor de 600 km² de territorio en favor de Bolivia, debido a que entre los dos mojones que existían en los cerros Negro y Mecoya se instaló un nuevo hito en el Valle del Silencio. La Argentina, reitero, tiene ocupada 1.639.900 km² del Atlántico por Gran Bretaña.

La ministro con rango de Embajadora María Teresa Kralikas designada Subsecretaria de Malvinas y Atlántico Sur (desjerarquización mediante) parecía tener algunos antecedentes afines en la materia, ya que venía de participar, entre otros cientos de diplomáticos,

DR. CESAR AUGUSTO LERENA

profesionales y técnicos, de un informe¹¹ relativo a la delimitación de los límites externos de la plataforma continental, sin embargo, su pliego fue rápidamente cuestionado en el Senado¹² porque esta funcionaria habría participado en el lamentable “Acuerdo Foradori-Duncan” de 2016, que alegremente rezaba: «...adoptar las medidas apropiadas para remover todos los obstáculos que limitan el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo comercio, pesca, navegación e hidrocarburos», manteniendo la “fórmula del paraguas” y, respecto a vuelos militares de Malvinas a Brasil¹³. De ser así, habría haber razones para objetar su pliego, ya que pocos antecedentes serían peores para elegir a quien debe aplicar los preceptos de la Constitución Nacional respecto a Malvinas. En los hechos, esta duda queda esclarecida por la persistencia de la Cancillería y, obviamente esta Subsecretaría, en avanzar sobre los vuelos a terceros países desde Malvinas y a la investigación conjunta de los recursos en el atlántico sur, política que ha sido cuestionada por todo el arco político del Congreso nacional y de las fuerzas vivas de la Provincia de Tierra del Fuego.

Ahora bien, habría que ver que hacían esta diplomática y el Embajador argentino en Montevideo para



evitar la instalación por segundo año consecutivo de un stand en la Expo Prado, la mayor exposición agroindustrial de Uruguay, donde los británicos promueven una falsa historia sobre sus supuestos derechos en Malvinas y las virtudes de este territorio, al que definen como “nuestras islas, nuestro hogar” y “más cerca de lo que te imaginas”.

No parecen ser muy eficientes nuestras relaciones diplomáticas con Uruguay, ya que cientos de barcos extranjeros que capturan con licencia inglesa de Malvinas operan en los puertos uruguayos y, ahora, promueven sus bondades turísticas y los productos en ese país para sortear el Brexit, que provocará la salida del Reino Unido de la

Unión Europea y con el ello, la desclasificación de las Islas como territorio marítimo de ultramar y, por tanto, la eliminación de la exención de impuestos que los favorecían en contraposición a nuestros productos.

Pero, no debiéramos asombrarnos, ya que el hasta unos pocos meses Subsecretario de Pesca de la Nación, Don Tomás Gerpe, era al momento de su designación -según sus declaraciones- un simple vendedor de pescados de empresas pesqueras de tercera línea¹⁴, aunque, alguna de ellas, vinculada a capitales chinos y, tal fue la calidad de su gestión oficial, que hasta una de ellas, se convocó para disolver la sociedad por “imposibilidad sobreviniente de cumplir con su objeto”¹⁵.

¹¹ Este informe se inició durante el gobierno de Carlos Menem y continuó con los gobiernos de Fernando de la Rúa, Eduardo Duhalde, Néstor Kirchner y Cristina Fernández, siendo ratificado por la ONU durante el gobierno de Mauricio Macri.

¹² Senadores Mario País, Ruperto Godoy, Virginia García, Anabel Fernández Sagasti, Nancy González, Liliana Fellner, Inés Blas, María Ester Labado.

¹³ La Política Online SA 30/3/2017.

¹⁴ <http://www.gerpe-sca.com.ar>; <https://10821-ar.all.biz>; <https://www.dateas.com/es/bora/2006/07/18/cifideco-argentina-sa-608410>; Redes N° 214, agosto de 2018. Salvo Foodarts SA, ninguna figura entre las primeras 150 exportadoras argentinas (Gerpesca; Megerfish; CIFIDECO; Subzero).

¹⁵ <https://www.dateas.com/es/bora/2018/05/15/food-arts-sa-1152549> FOOD ARTS S.A. “Se convoca a los accionistas de FOOD ARTS S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29/05/2018 a las 15 horas en 1ra. convocatoria y a las 16 hs en 2da. convocatoria, en Maipú 116 piso 13 CABA, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: ... 2) Disolución de la sociedad por imposibilidad sobreviniente de cumplimiento de su objeto (art. 94, inc 4º, in fine de la ley general de sociedades) y 3) Designación de liquidador. Edicto, pág. 81 Boletín Oficial de la R.A. 15 de mayo de 2018.-

DR. CESAR AUGUSTO LERENA

Aún hoy, ya renunciado, permanece como delegado en la Comisión Técnica del Frente Marítimo y presidente del Comité del Fondo Pesquero de Buenos Aires. Nos podemos imaginar con esa formación



de base, cuáles son sus habilidades para manejar la política pesquera del país, aunque pueden extraerse de sus propios antecedentes de LinkedIn los “*aportes protocolares*” que le proveyó el Estado Nacional¹⁶, ninguno, que el propio Gerpe registre, respecto al desarrollo de la industria pesquera bajo su competencia. De sus declaraciones a la Revista Puerto¹⁷, nos quedan muy claras sus incapacidades respecto a los procedimientos relativos a las reparaciones y posterior hundimiento de “El Repunte”: No sabía el Subsecretario, quién era

competente para pedirle al Astillero una certificación que acreditara el estado y avance de las reparaciones del buque siniestrado, que llevo a la muerte de tres tripulantes y siete desaparecidos. Es posible que no pudiese hablar del tema, ya que una de las empresas¹⁸ en las que dice haber trabajado operaba con buques de entre 31 y 40 años¹⁹ de antigüedad.

Secundado en sus “*políticas*” por el exdirector y hoy Subsecretario Juan Bosch, ambos refirieron que finalizarían con las prácticas corruptas del puerto y en especial a las relativas a los bajos sueldos de los inspectores y la debilidad de estos ante los controlados. La solución la encontraron con una práctica igualmente corrupta “la asignación de viáticos apócrifos que no se habrían generado y utilizado para ello recursos del Fondo nacional Pesquero (FONAPE)”²⁰, lo que podría configurarse como pago de sobresueldos, práctica sobre la cual la justicia ya se ha expedido.

Y aún peor, que alcanza a todos los responsables de la Cancillería, de la Subsecretaría de Pesca y del Consejo Federal de Pesca: La inadmisibles situación, que desde 1982 a la fecha, el gobierno argentino no haya cobrado derechos o multas a los buques extranjeros que pescan en la Zona Económica Exclusiva Argentina en forma ilegal, con o sin licencias del Reino Unido de Gran Bretaña en Malvinas, quebrantando la ley 24.922 y aceptando la expoliación del patrimonio del Estado Nacional y de todos los argentinos. ¿Y la Auditoría General de la Nación y, los fiscales?

A esta altura, pareciera quedar claro, que la sola reducción de Ministerios no es sinónimo de eficiencia. Los cuadros técnicos del Estado deben volver a ser lo que fueron entonces, donde los profesionales privados se abrevaban en el conocimiento y, por su parte, Ministros, Secretarios y Subsecretarios, embajadores y funcionarios de Entes descentralizados deben tener la idoneidad necesaria establecida en las leyes de la Nación, además, de que la Patria y la justicia demande a los funcionarios por mal desempeño, deslealtad, delinquir en el ejercicio de sus funciones o no observar fielmente la Constitución de la Nación Argentina.

Dr. César Augusto Lerena
Experto en Atlántico Sur y Pesca
15 de septiembre de 2018

¹⁶ <https://ar.linkedin.com/in/tomasgerpe78>.

¹⁷ RevistaPuerto.com.ar 3/7/2017.-

¹⁸ <http://www.foodarts.com.ar/es/infraestructura.html>

¹⁹ Kaleu Kaleu (1978); Santiago I (1980); Entrena uno (1987); Entrena dos (1987), Mateo I (1989).

²⁰ RevistaPuerto.com.ar 31/5/2018.-